

4728 Decreto N°

Vallenar.

2 8 NOV. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gestora Territorial

Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez Rut Nº 12.094.845-8 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695,

Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez Rut N° 12.094.845-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez prestará servicios en

Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Gestora Territorial

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Isabel Del Carmen Portilla Chávez un honorario total Mensual de \$ 502.296-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de El Desarrollo Comunitario.

incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo El Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño perjuicio de Los artículo

responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su dana propositiva desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.—
Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.
Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba a alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.
Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Boras será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).
Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).—
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.
Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asim lado a Grado 15° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, segúr porcentaje a cancelar en el EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, segúr porcentaje a cancelar en el EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, segúr porcentaje a cancelar en el EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, segúr porcentaje a cancelar en el EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de porcentajos adicionales, segúr porcentaje a cancelar en el EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de porcentajos adicionales, segúr porcentajos acuerdos a la establecido en el reglamento de porcenta en el acuerdo a cancel

EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 15° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan

su domicilio en Vallenar. Noviembre 2016.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre 2016 al 30 de Noviembre DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cincol ejemplares quedando uno en poder los otros en poder de la Ilustre Municipal and de Vallenar comuniquese, y archívese par orien del se. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL Interesado y

NANCY EZIZABETH FARRAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado

Archivo Oficina de Partes
RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

CIPAL (S)